

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 50001 41 05 001 **2022 00336 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandados: SMARTECH COLOMBIA S.A.S

AUTO

Revisado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que, el 30 de junio del año en curso correspondió por reparto a este Juzgado, la demanda ejecutiva laboral de la referencia. Sin embargo, a través de memorial radicado el 30 de noviembre del año en curso, la apoderada judicial de la ejecutante, solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares y que, en caso de que existan títulos le sean devueltos a la parte demandada SMARTECH COLOMBIA S.A.S.

En ese orden de ideas, como el pago realizado por la demandada representa el objeto de la demanda ejecutiva presentada por la apoderada del demandante, el despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago solicitado por PROTECCIÓN S.A.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por la demandante **PROTECCIÓN S.A.**, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400352c9929c70431abf0f89a5b5833069d22819f98b5af0bc314387992417db**

Documento generado en 09/12/2022 05:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>